



FONDO DE ASISTENCIA LABORAL

www.grupoabax.com

Presentado por  SERFINANCIERO

Agosto 2026



QUIÉNES SOMOS

Consultora
Planificación Financiera
Integral

Broker
Mercado de Capitales (CNV)
+ Asegurador (SSN)

Nuestro equipo
+15 años de experiencia

Grupo Abax
Fundado en 2021



Mariano Medina

- Socio de Grupo Abax
- Director de Ser Financiero
- Asesor en Planificación Financiera
- Idóneo en Mercado de Capitales (CNV)
- Productor Asesor de Seguros (SSN)
- Diseñador Industrial (UBA)



- 11 3191 4274
- mmedina@grupoabax.com
- serfinanciero.com
- grupoabax.com

QUÉ ES EL FAL?

DEFINICIÓN

El Fondo de Asistencia Laboral (FAL) es un fondo destinado exclusivamente a asistir el pago de indemnizaciones laborales —preaviso, integración y despido— por parte de los empleadores del sector privado.

Surge a partir de la Ley 27.802 de Modernización Laboral, que establece que los empleadores del sector privado deberán constituir un fondo mediante contribuciones mensuales obligatorias.





QUÉ ES EL FAL?

NATURALEZA JURÍDICA

Cada empleador conforma una cuenta como patrimonio separado, de afectación específica, independiente, inajenable e inembargable, en una entidad habilitada por la CNV a su elección.

ES OBLIGATORIO?

Sí, para todos los empleadores del sector privado. El empleador es quien debe constituirlo.

VIGENCIA

1 de Noviembre de 2026

CÓMO FUNCIONA EL FAL?

Cada empleador del sector privado debe realizar contribuciones mensuales obligatorias sobre su masa salarial, destinadas exclusivamente al pago de indemnizaciones laborales.

Las sumas se ingresan junto con las contribuciones patronales existentes y no implican un aumento en las cargas del empleador.



El empleador puede decidir, después de los 6 meses, cuándo y en qué proporción utilizar los recursos para pagar indemnizaciones. El FAL no reemplaza, modifica ni altera el régimen indemnizatorio vigente.

A QUÉ EMPRESAS APLICA?



Alcance General

Todos los empleadores del sector privado con trabajadores debidamente registrados y con al menos 12 meses de antigüedad.



Incluye

MiPyMEs con certificado vigente y entidades sin fines de lucro según ARCA.



No aplica

Construcción ni servicio doméstico.*

*Aplican excepciones de acuerdo a los convenios colectivos de trabajo.



CUÁNTO SE APORTA?

GRANDES EMPRESAS

1%

de las remuneraciones

MICRO Y PYMES

2.5%

de las remuneraciones

Base de cálculo: remuneraciones que sirven de base para las contribuciones patronales al SIPA.

[Ver calculadora](#)



CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS



Fondo Inembargable

Los aportes se acumulan en una cuenta a nombre de la empresa. El patrimonio del fondo es independiente e inembargable.



Administración Profesional

Los fondos son administrados por entidades habilitadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV).



Tratamiento Impositivo Favorable

Las contribuciones son deducibles del Impuesto a las Ganancias. Las cuentas están exentas del impuesto sobre créditos y débitos bancarios.



Suspensión de Contribuciones

Si el saldo acumulado alcanza los niveles que determine la reglamentación, el empleador puede solicitar la interrupción o suspensión de las contribuciones mensuales.



Carencia de 6 meses

A partir del sexto aporte mensual, el fondo queda habilitado para cubrir indemnizaciones según las condiciones de la reglamentación.



Cobertura Amplia

Cubre despido sin causa, preaviso, integración, incapacidad, fuerza mayor, quiebra, fallecimiento y mutuo acuerdo, para trabajadores con al menos 12 meses de antigüedad.

PASOS LEGALES PARA CONSTITUIR EL FAL

El proceso es simple. Cuatro pasos y tu empresa está lista. Una vez completados, la contribución mensual se integra al esquema habitual de cargas sociales.





QUÉ PASA SI NO ADHIERO?

SI NO ADHERISTE ANTES DEL 1º DE NOV.

ARCA hará las retenciones pero no las derivará a ningún FAL.

Pasado un mes sin ID FAL, la CNV procederá a asignarle al empleador de oficio un vehículo de inversión habilitado.

Además, la empresa enfrentará las sanciones correspondientes.

TU FAL CON GRUPO ABAX

A través de BALANZ, entidad habilitada por CNV, acompañamos a las empresas en la administración del fondo y la gestión profesional de las inversiones.



Te asesoramos

Te contactamos para entender la situación de tu empresa y explicarte exactamente qué implica el FAL para vos. Sin formularios previos ni tecnicismos.



Te acompañamos

Tu asesor te acompaña en el proceso de apertura de tu cuenta FAL. Te decimos qué necesitás, cuándo y cómo.



Tu capital empieza a trabajar

Con tu cuenta abierta, Balanz administra el fondo con la experiencia que nos destaca. Tu asesor sigue disponible para lo que necesites.

PLANIFICACIÓN FINANCIERA INTEGRAL

En Grupo ABAX brindamos un servicio integral, con la versatilidad que necesitan nuestros clientes para alcanzar sus objetivos financieros.

Blindaje

Seguros de vida, ahorro, patrimoniales, protección societaria y corporativa para resguardar el futuro.



Inversión

Acceso a mercados locales e internacionales con estrategias personalizadas y custodia segura.



Financiamiento

Soluciones PyME (CPDs, ONS, SGRS), Cash Management y armado de sociedades internacionales.

Un solo socio estratégico para todas las soluciones financieras.



Flexibilidad para adaptarnos a distintos perfiles.



Experiencia y acompañamiento cercano en cada etapa

PREGUNTAS FRECUENTES

POR QUÉ BALANZ?

Es la Sociedad Gerente líder en el mercado, con +20 años de trayectoria. Cuenta con un patrimonio bajo administración de más de \$250.000M.

EL FAL REEMPLAZA LA INDEMNIZACIÓN?

No. El presente régimen no modifica, sustituye ni altera el régimen indemnizatorio vigente.

QUE PORCENTAJE COBRA LA ADMINISTRADORA?

No. El presente régimen no modifica, sustituye ni altera el régimen indemnizatorio vigente.



PREGUNTAS FRECUENTES

PUEDO CAMBIAR DE ADMINISTRADOR?

Sí. El empleador puede solicitar la migración de los recursos acumulados a otro vehículo de inversión habilitado para FAL, siempre que no existan obligaciones de pago pendientes y se cumplan los criterios que establezca la CNV.

PUEDO RECUPERAR EL SALDO SI CIERRO LA EMPRESA?

Sí, siempre que estén cubiertas todas las obligaciones con el personal.





EL **FAL** ES OBLIGATORIO. LA **DECISIÓN** ES TUYA.

No esperes a último momento.

Presentado por  SERFINANCIERO

Agosto 2026

